

Información Registral expedida por:

MARIA LUISA FERNANDEZ NUÑEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERÍA Nº 4

ANTONIO GONZALEZ EGEA nº 8, 3º
04001 - ALMERIA (AL)
Teléfono: 950278836
Fax: 950277050
Correo electrónico: almeria4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F56ZH01Q7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA NÚMERO 4
C/ Antonio González Egea, número 8 - 3ª PLANTA CP: 04001

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los inmuebles, según disponen los artículos 222 y 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: ALMERIA.

FINCA NÚMERO 19459 DE ALMERIA SEC. 2ª

Código registral único: 04016000761656

URBANA. PARCELA 2, situada en el paraje de la Cañada de San Urbano, término municipal de Almería, Sector SUP-CAÑ-06 del P.G.O.U. de Almería. Superficie: Dos mil seiscientos veintiocho con veintinueve metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 1.E-6 y parcela 9; Sur, calle C; Este, calle de La Mar; y Oeste, calle J. Edificabilidad: 3.115,67 m2. Uso: Residencial unifamiliar. Número de viviendas: 26. Altura máxima: 2 plantas. Descrita finca es nueva resultante del proyecto de reparcelación del Sector SUP-CAÑ-06, que se forma por división material de la agrupación instrumental inscrita como finca número 19.417, en el folio 127 del tomo 298, libro 274.

Referencia/s catastral/es: NO CONSTA

Estado de coordinación de la finca: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	S4111001F	298	274	197	1
la totalidad del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de ALMERÍA DON ANTONIO PRADAS DEL VAL, el día 04 de junio de 2007, con número de protocolo 1074.					

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 10/19415, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 18/12/2007, TOMO: 298, LIBRO: 274, FOLIO: 126, Título SEGREGACION Asiento 535 y Diario 27, N° de Protocolo 1074/2007, Fecha de Documento 04/06/2007

AFECTA, por cinco años desde hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención por autoliquidación. Almería a 18 de Diciembre de 2.007.



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 10/19415, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 18/12/2007, TOMO: 298, LIBRO: 274, FOLIO: 126, Título SEGREGACION Asiento 535 y Diario 27, N° de Protocolo 1074/2007, Fecha de Documento 04/06/2007

AFECTA, por cinco años desde hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención por autoliquidación. Almería a 18 de Diciembre de 2.007.

AFECTA, por cinco años desde hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención por autoliquidación. Almería a 18 de Diciembre de 2.007.

AFECTA, por cinco años desde hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención por autoliquidación. Almería a 18 de Diciembre de 2.007.

Afecta, por razón de los **COSTOS DE URBANIZACION** de la Unidad de Ejecución a que pertenece, a la cantidad de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS en la liquidación provisional, y a una cuota del 8,0498% en la liquidación definitiva.

Inscripción 1 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil siete.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Almería, 23 de julio de 2025; haciéndose constar expresamente que los datos consignados en la presente nota se refieren a la citada fecha, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la



ejecución del servicio solicitado **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría / Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALMERIA 4 a día veintitrés de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 204016286B422A26

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).